

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:9150/2008

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 162/2015; teniendo en cuenta lo informado a fojas 36 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo establecido por la Ordenanza HCS N° 7/82 vigente al momento de su solicitud y Ord. HCS 2/2013, como así también lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

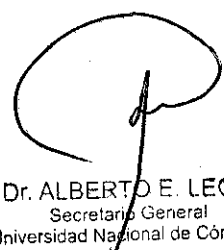
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 162/2015 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. Ariel Alfredo PICAZA - DNI 23.818.225 la reválida de su título de Doctor en Odontología expedido por la Universidad del Norte de la República de Paraguay como equivalente al de Odontólogo que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 7/82 vigente al momento de su solicitud y Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite .

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Odontología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1135